



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-277-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LA LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ, SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS, LA LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, COMO EL "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA C. CESIAH ROBERTA VALADEZ GARCÍA, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS LA ADQUISICIÓN VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIONES NÚMEROS 294/2022, 295/2022 Y 296/2022.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 48/2022, APROBADO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, NOTIFICADO MEDIANTE EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.294/295/296/430-2/2022, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022, PARA LA ADQUISICIÓN VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-277-2022

DISPUERTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN VIII Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. 2721 "PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL" Y 2711 "VESTUARIO Y UNIFORMES" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/889/2022, DE FECHA 17 DE JUNIO 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA LA ADQUISICIÓN VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN VIII Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN "SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.", COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 65,212, DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO MIGUEL MORAN MOGUEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, DE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 498097-1 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2013.
- II.2.- LA C. CESIAH ROBERTA VALADEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD "SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.", SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO NÚMERO 0000012956567, EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, HOY INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-277-2022

ANTECEDE, MISMA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 65,212, DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO MIGUEL MORAN MOGUEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: A) LA CONSIGNACIÓN, PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS, MERCANCÍAS Y BIENES MUEBLES, FUNGIBLES O NO FUNGIBLES QUE SE ENCUENTREN EN EL COMERCIO Y QUE SEAN SUCEPTIBLES DE APROPIACIÓN, EN PARTICULAR TODO BIEN RELACIONADO CON EL DISEÑO, CORTE, CONFECCIÓN Y MAQUILA DE PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES, BLANCOS Y ALTA COSTURA, ENTRE OTROS.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: AV. DEL RASTRO S/N, PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **SST130618B40**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-277-2022

JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR EL VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (DISTRIBUCIÓN), 3 (SAICA), Y 4 (COSTOS)**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR **“LAS PARTES”**, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **“LAS PARTES”** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA **ADQUISICIÓN VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, QUE **“EL PROVEEDOR”** ENTREGARÁ A **“EL GCDMX”** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (DISTRIBUCIÓN), 3 (SAICA), Y 4 (COSTOS)**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

TERCERA. - MONTO

“LAS PARTES” ESTABLECEN QUE **“EL GCDMX”** PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** POR LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-277-2022

MONTO TOTAL DE \$4,782,298.06 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.), INCLUYE I.V.A., CONFORME A LO SIGUIENTE:

- CON CARGO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SSCDMX/DGAF/DF/SP/0889/2022, PARTIDA No. 2711 "VESTUARIO Y UNIFORMES" UN MONTO DE \$3,930,862.24 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
- CON CARGO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SSCDMX/DGAF/DF/SP/0889/2022, PARTIDA 2721 "PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL" UN MONTO DE \$851,435.82 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.), INCLUYE I.V.A.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO4 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PARTIDA PRESUPUESTAL 2711 "VESTUARIO Y UNIFORMES"		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
7	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO	\$191,523.95
9	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA	\$840,820.58
10	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON	\$895,182.11
11	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA	\$110,236.54
12	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON	\$110,236.54
17	OVEROL MASCULINO AZUL MARINO	\$67,971.75
18	OVEROL MASCULINO BEIGE	\$53,928.00
37	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO	\$1,118,774.88
	SUBTOTAL	\$3,388,674.35
	I.V.A.	\$542,187.89
	TOTAL PARTIDA 2711	\$3,930,862.24
PARTIDA PRESUPUESTAL 2721 "PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL"		
3	CARCAJ CINTURON (12 COMPARTIMENTOS)	\$733,996.40
	SUBTOTAL	\$733,996.40
	I.V.A.	\$117,439.42
	TOTAL PARTIDA 2721	\$851,435.82
	TOTAL DE CONTRATO	\$4,782,298.06



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-277-2022

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS Y/O BIENES ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A "EL PROVEEDOR" PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. - ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-277-2022

OCTAVA. -LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN LA AVENIDA JARDÍN No. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LOS SEÑALADOS EN LOS **ANEXOS: 1** (FICHAS TÉCNICAS), **2** (DISTRIBUCIÓN), **3** (COSTOS) Y **4** (SAICA); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- EL PERIODO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX", DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE "EL PROVEEDOR" REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", SERÁN SIN COSTO PARA "EL GCDMX".

NOVENA. + SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES ("ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", SERÁN RECIBIDOS POR "EL GCDMX" A TRAVÉS DEL "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y CONTARÁ CON LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE "EL PROVEEDOR", EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ÉSTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ÉSTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTEN EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-277-2022

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME **"EL PROVEEDOR"**, DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL ACTUALIZARSE EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE **"EL GCDMX"** O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A **"EL GCDMX"**, DE DICHA RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA CUARTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"**, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN
POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA NO ENTREGA, CONFORME A LAS FECHAS, HORARIOS, LUGAR Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.	1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL COSTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.
POR DEFICIENCIA, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD EN LOS BIENES ENTREGADOS.	

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL



GODIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-277-2022

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DENTRO DE LOS 7 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN QUE REALICE "EL GCDMX", CON OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE "EL GCDMX" LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS ANEXOS.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEÁ IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-277-2022

NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-277-2022

SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O "EL GCDMX". DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES", A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-277-2022

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS: 1** (FICHAS TÉCNICAS), **2** (DISTRIBUCIÓN), **3** (SAICA), Y **4** (COSTOS).

VIGÉSIMA OCTAVA- LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA. - DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICARSE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO "LAS PARTES" NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-277-2022

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

C. CESIAH ROBERTA VALADEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD "SERTEXT
SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V."

ÁREA DE ASISTENCIA

LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

ÁREA DE ASISTENCIA

LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS

"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD "SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V."



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-277-2022.

ANEXOS: 1 (FICHAS TÉCNICAS)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CARCAX CON CINTURÓN DE 12 COMPARTIMENTOS

EP19

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CARCAX FABRICADO EN VAQUETA DE PRIMERA CURTIDA AL VEGETAL CON 12 COMPARTIMENTOS, PARA HERRAMIENTAS PEQUEÑAS, CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 25 X 24 CM. REMACHES, EN LA PARTE SUPERIOR 4 RANURAS PARA RECIBIR EL CINTURÓN, 4 COMPARTIMENTOS GENERALES, 4 TUBULARES A LOS COSTADOS 2 PORTA NAVAJAS AL FRENTE Y BANDOLITA

CINTURÓN FABRICADO EN VAQUETA DE PRIMERA CURTIDA AL VEGETAL, DE 35 MM. MÍNIMO DE ANCHO, Y UN ESPESOR DE 3 MM. MÍNIMO CON HEBILLA NIQUELADA SUJETA CON DOS REMACHES Y UN PASA CINTOS DE 1.5 CM. MÍNIMO CON 8 PERFORACIONES SIN OJILLOS METÁLICOS, SEPARADOS A 3 CM. PARA RECIBIR EL GATILLO DE LA HEBILLA.

DEBERÁ ESTAR FORRADO DE EVA.

LOS VALORES DESCRITOS SON LOS MÍNIMOS.

EL BIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LA NORMA NMX-S-019-1986 O CFE 8H320-01.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-S-019-1986
- CFE 8H320-01



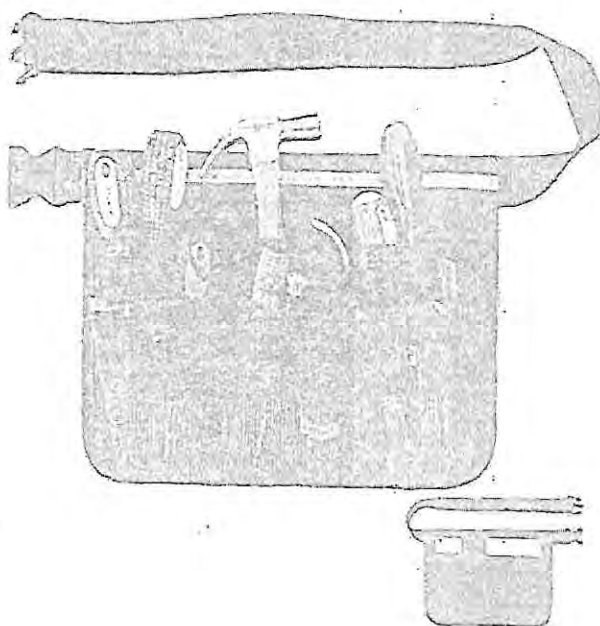
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CARCAJ CON CINTURÓN DE 12 COMPARTIMIENTOS

IMAGEN DESCRIPTIVA:



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO DE PROTECCIÓN NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA, ETIQUETADA CON NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



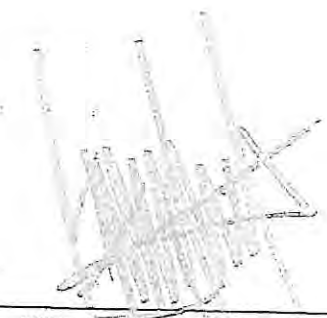
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 355 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



CHALECO PARA ENFERMERÍA MASCULINO COLOR BLANCO

SSVO17

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CHALECO CONFECCIONADO EN 100% ACRÍLICO COLOR BLANCO, ESCOTE EN "V" DE PUNTO RECTILÍNEO GALGA 8 CON 2 HILOS DE 2/30. TEJIDO DE CUERPO INICIA CON TEJIDO CIRCULAR DE 4 CM. DE LARGO Y CONTINUA CON TEJIDO DE 1 FONTURA EN ACANALADO POSICIÓN 8X2. LLEVA DOS BOLSAS SIMÉTRICAS DE PARCHÉ CON 5 GRUPOS DE CANALES, POR 15 CM. DE LARGO INICIA CON TEJIDO CIRCULAR DE 2CM., Y EN EL CENTRO UNA FRANJA DE 0.5 MM EN AZUL MARINO. LAS ALETILLAS EN TEJIDO INGLÉS DE 4 CM. DOBLES Y EN EL CENTRO UNA FRANJA DE 0.5MM EN COLOR AZUL MARINO COLOCADAS CON MAQUINA REMALLADORA, CIERRA AL FRENTE CON 5 OJALES REFORZADOS DEL LADO IZQUIERDO Y 5 BOTONES COLOCADOS DE FORMA EQUIDISTANTE EN EL MISMO TONO DE LA TELA DE 2CM. DE DIAMETRO. SISAS EN TEJIDO INGLÉS DE 4CM DOBLES Y COLOCADAS CON MAQUINA REMALLADORA. PARA UNIÓN DE FRENTE Y ESPALDA DE LOS HOMBROS COLOCAR CINTA EN TEJIDO INGLÉS COMO REFUERZO CON COSTURA DE MAQUINA ENGARGOLADORA COMO SOPORTE PARA SU DURABILIDAD.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ACRILICO	± 10 %
2	MASA	500 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	COLUMNAS 7H/CM.	± 2 MALLAS ± 2 COLUMNAS
		MALLAS 5 H/CM	
4	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	MIN
		± 3 %	
5	RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	URDIMBRE 12 N	MIN
6	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



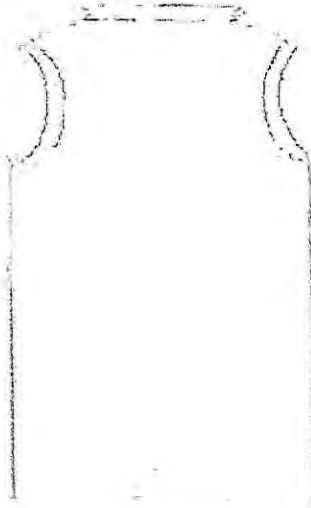
EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
7	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-065-INNTEX-2005		
8	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN

IMAGEN DESCRIPTIVA:





CHALECO PARA ENFERMERÍA MASCULINO COLOR BLANCO

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-216-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11BA)
- NMX-A-065-INNTEX-2005

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA COMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NÚMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



ENFERMERA PIJAMA QUIRÚRGICA FEMENINO FILIPINA

SSVO13

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 75% POLIÉSTER 25% ALGODÓN COLOR AZUL CLARO. LARGO DEBAJO DE LA CADERA, DELANTERO DE UNA SOLA PIEZA CON ESCOTE EN "V" EN COMBINACIÓN EN TELA COLOR AZUL MARINO CON UN PÉSPUNTE A 1/16" EN SU CONTORNO, EN EL ESCOTE PRESENTA UNA ABERTURA DE 4 CM DE LARGO, FORMANDO UNA "V", PRESENTA 5 BOLSAS, UNA A LA ALTURA DEL PECHO DE 11.5 CM DE ANCHO POR 12 CM DE LARGO CON PUNTAS REDONDEADAS Y DOBLADILLO DE 1" EN LA PARTE SUPERIOR Y REMATES EN FORMA DE TRIÁNGULOS, EN LA PARTE INFERIOR DOS BOLSAS ASIMÉTRICAS DE 15.5 CM DE ANCHO, 20 CM DE LARGO EN LA PARTE MAS ALTA Y 16 CM DE LARGO EN LA PARTE MAS BAJA CON UN DOBLADILLO DE 1". EN LA PARTE INTERNA DE ESTAS NACE UNA BOLSA EN COMBINACIÓN EN TELA COLOR AZUL MARINO DE 15.5 CM DE ANCHO POR 20 CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 1". ABERTURA EN LOS LADOS DE 10 CM. ESPALDA DE UNA PIEZA CON 2 PINZAS DE 29 CM CADA UNA PARA SU ENTALLE. CON UN COMPLEMENTO EN LA PARTE DEL ESCOTE EN COMBINACIÓN EN TELA COLOR AZUL MARINO CON UN PÉSPUNTE 1/16 EN LA UNIÓN DE ESTAS. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1". EN EL RUEDO. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	75% POLIÉSTER 25% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	165 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 49 H/CM TRAMA 16 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 480 N TRAMA 780 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 57 N	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRÍLICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN



		TRAMA N	RT
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	

5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
8	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
9	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
10	PILLING	30 MIN-3	MIN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ENFERMERA PIJAMÁ QUIRÚRGICA FEMENINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008



- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



ENFERMERA PIJAMA QUIRÚRGICA FEMENINO PANTALÓN

SSV013

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 25% ALGODÓN 75% POLIÉSTER COLOR AZUL MARINO. CORTE RECTO. LARGO PIE A TIERRA. DELANTERO DE DOS PIEZAS QUE SE UNEN A EL FRENTE CON UN CIERRE DE NYLON DE 18CM, PRESENTA UNA PINZA DE 7 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA DE 4 CM DE ANCHO CON UN BOTÓN DEL NUMERO 24 Y SU RESPECTIVO OJAL, EN CADA LADO DE LA PRETINA LLEVA UN OJAL DE 2 CM DE LARGO POR DONDE SALE UNA CINTA PARA AJUSTE DE 1CM DE ANCHO (LARGO SEGÚN TALLA), CON PESPUENTE A EL FILO EN LOS EXTREMOS DE LA PRETINA. TRASERO DE DOS PIEZAS CON RESORTE INTEGRADO EN LA PARTE DE LA CINTURA CON 4 PESPUENTES. ENTRETELA EN PRETINA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	75% POLIÉSTER	± 10 %
		25% ALGODÓN	
2	MASA	165 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 49 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 16 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 480 N	MIN
		TRAMA 780 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 57 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	



DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	



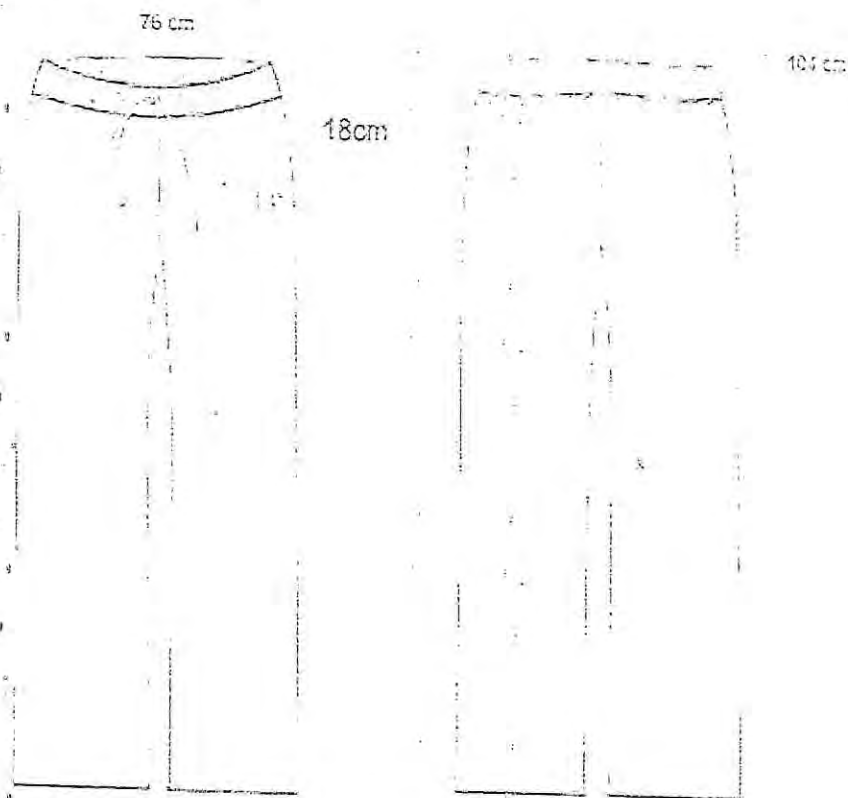
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ENFERMERA PIJAMA QUIRÚRGICA FEMENINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015



- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



ENFERMERO PIJAMA QUIRÚRGICA MASCULINO FILIPINA

SSVO18

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 25% ALGODÓN 75% POLIÉSTER COLOR AZUL CLARO. LARGO DEBAJO DE LA CADERA. DELANTERO DE UNA PIEZA CON CORTE RECTO CON ABERTURA DE 10 CM EN LOS COSTADOS INFERIORES. ESCOTE EN V CON ALETILLA TIPO FALSO SOBREPUESTA CON PESPUNTE A UN 1/16" Y A 1/4". PRESENTA CINCO BOLSAS, LA PRIMERA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DE 12.5 CM DE ANCHO POR 20.5 CM DE LARGO CON UN VIVO EN LA PARTE DE LA ENTRADA DE LA BOLSA DE TELA COLOR AZUL MARINO. CON DOBLE PESPUNTE PARALELO A 1/16" Y A 1/4", LA SEGUNDA BOLSA EN LA PARTE INFERIOR DERECHA DE 18.5 CM DE ANCHO POR 20 CM DE LARGO CON DOBLADILLO SUPERIOR DE 2 CM, EN LA PARTE INTERNA DE ESTA NACE OTRA AL COSTADO DE 11 CM DE ANCHO POR 13 CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 2 CM, AMBAS CON DOBLE PESPUNTE PARALELO A 1/16" Y 1/4", LA TERCERA DEL LADO INFERIOR IZQUIERDO DE 18.5 CM DE ANCHO POR 20 CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 2 CM, SOBRE ESTA LLEVA UNA BOLSA DE PARCHÉ DE 13.5 CM DE ANCHO POR 17 CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 2 CM AMBAS NACIENDO DE LOS COSTADOS Y DOBLES PESPUNTES PARALELOS A 1/16" Y 1/4", ESPALDA DE UNA PIEZA CON BIES DE TELA EN COLOR AZUL MARINO, PRESENTA UN TABULEJO EN FORMA RECTANGULAR, CON PESPUNTE A 1/16". MANGA RANGLAN, CORTA CON DOBLADILLO DE UNA PULGADA, PRESENTA PESPUNTES PARALELOS A 1/16" Y 1/4" EN LAS UNIONES DELANTERO Y ESPALDA. ENTRETELA EN CUELLO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	75% POLIÉSTER 25% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	165 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 49 H/CM TRAMA 16 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 480 N TRAMA 780 N	MÍN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 57 N	MÍN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRÍLICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MÍN



		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3 \%$	

5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3 \%$	
7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETAN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ENFERMERO PIJAMA QUIRÚRGICA MASCULINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-158-INNTEX-2009 11BA)
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012



- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-065-INNTEX-2005

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



ENFERMERO PIJAMA QUIRÚRGICA MASCULINO PANTALÓN

SSVO18

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 25% POLIÉSTER 75% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO. CORTE RECTO. LARGO PIE A TIERRA. DELANTERO DE DOS PIEZAS QUE SE UNEN A EL FRENTE CON UN CIERRE DE NYLON DE 18CM, PRESENTA UNA PINZA DE 8.5 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA DE 4 CM DE ANCHO CON UN BOTÓN DEL NUMERO 24 Y SU RESPECTIVO OJAL, EN CADA LADO DE LA PRETINA LLEVA UN OJAL DE 2 CM DE LARGO POR DONDE SALE UNA CINTA PARA AJUSTE DE 1CM DE ANCHO (LARGO SEGÚN TALLA), CON PESPUNTE A EL FILO EN LOS EXTREMOS DE LA PRETINA. TRASERO DE DOS PIEZAS CON RESORTE INTEGRADO EN LA PARTE DE LA CINTURA CON 4 PESPUNTES. ENTRETELA EN PRETINA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	75% ALGODÓN	± 10 %
		25% POLIÉSTER	
2	MASA	165 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 49 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 16 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 480 N	MIN
		TRAMA 780 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 57 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



7	TIPO LIGAMIENTO VISUAL	DE TAFETAN	N/A
---	------------------------------	---------------	-----

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018-2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
3	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN



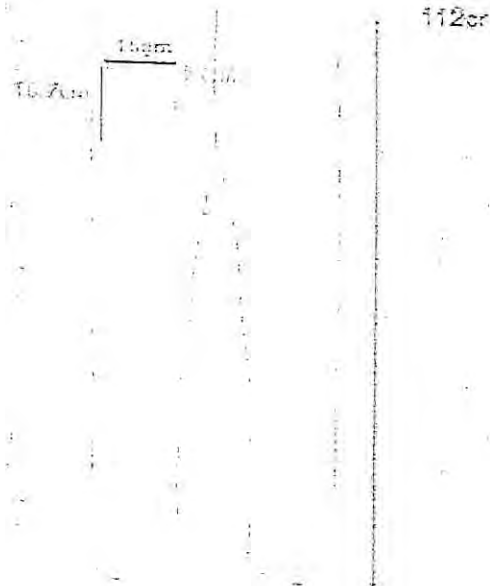
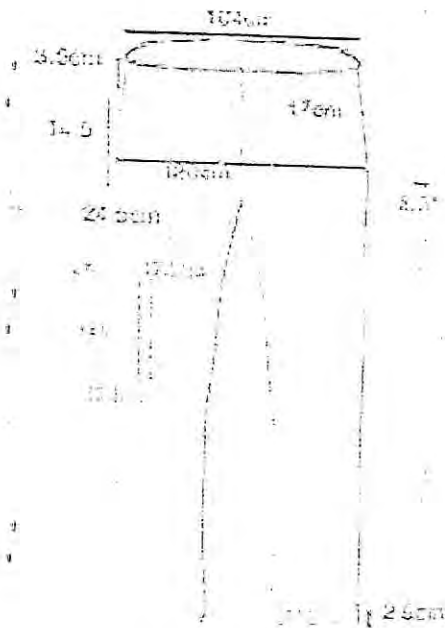
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ENFERMERO PIJAMA QUIRÚRGICA MASCULINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-158-INNTEX-2009 11BA)
- NMX-A-158-INNTEX-2009 11BA)
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



OVEROL MASCULINO AZUL MARINO

VO08

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

OVEROL CONFECCIONADO EN 100% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO CORTE RECTO CUELLO SPORT DE 8CM AL CENTRO Y PUNTAS DE CUELLO DE 8CM. FRENTE DE DOS PIEZAS, SE ABROCHA CON CIERRE METÁLICO DE 60CM EN UNA TALLA 42, LAS SIGUIENTES MEDIDAS DEPENDERÁN DE SU GRADUACIÓN, ALETILLA QUE CUBRE EL CIERRE DE 3CM, ENTRETELADA EN SU INTERIOR EN LA VISTA CON COSTURA RECTA A TODO LO LARGO DE LA ALETILLA DANDO FORMA DE BASTÓN DE LA CINTURA PARA ABAJO, CON PRESILLAS EN LA VUELTA DEL BASTÓN Y AL FINAL, CON CUELLO SPORT DE 8CM AL CENTRO Y PUNTAS DE CUELLO DE 8CM, CON PESPUENTE DE 6MM CON SOLAPA TOTALMENTE ENTRETELADA. ESPALDA DE UNA PIEZA, EN CINTURA CON RESORTE DE 5 CM Y COSTURA RECTA AL CENTRO, LLEVA DOS BOLSAS DE PARCHE CON CORTE HEXAGONAL DE 26.5 CM DE ANCHO POR 18CM. MANGA LARGA DE UNA PIEZA CON PUÑO CAMISERO CUADRADO DE 6 CM CON OJAL Y DOS BOTONES DE AJUSTE TAMAÑO L 20. PESPUENTE DE 6MM EN SU CONTORNO, Y EN EL PEGADO DE MANGA DOBLE COSTURA A 6 MM. DOS BOLSAS DE PARCHE HEXAGONAL A LA ALTURA DEL PECHO, UNA DE LAS BOLSAS LA DEL LADO DERECHO, DE 13CM Y 14CM DE ALTO CON CARTERA DE 13CM X 6 CM DE ALTO CON OJAL Y BOTÓN L20, LA BOLSA DEL LADO IZQUIERDO IRÁ CON LAS MEDIDAS EN TAMAÑO PERO SIN CARTERA, LAS DOS BOLSAS LLEVARAN PESPUENTE DOBLE 6MM INCLUYENDO LA CARTERA, BOLSA DE PARCHE CON TERMINACIÓN CUADRADA Y ENTRADA SEMIREDONDA MIDE 17CM DE ANCHO X 30CM DE LARGO Y EN LA PARTE DEL COSTADO DEBE MEDIR 17CM, LLEVA PESPUENTE DOBLE DE 6MM EN TODO SU CONTORNO. CIERRE METÁLICO AL COLOR DE LA PRENDA DE 3 CM POR 60 CENTÍMETROS DE LARGO, CONSIDERANDO UNA TALLA 42, POR LO QUE SERÁ EN PROPORCIÓN A LA PRENDA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	280G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30	± 2 HILOS
		H/CM	
		TRAMA 23	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	H/CM	MIN
		URDIMBRE 520	
		N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	TRAMA 410 N	MIN
		URDIMBRE 20	
		N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	TRAMA 22	MIN
		N	
		N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRÍLICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15	± 2 HILOS
		H/CM	
		TRAMA 10	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	H/CM	MIN
		URDIMBRE 240	
		N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	TRAMA 300 N	MIN
		URDIMBRE 48	
		N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	TRAMA 54 N	MIN
		N	
		N	



6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
---	----------------------------	-----------	--

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 4-5 60 MIN 4-5	MIN
5	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4 HÚMEDO 4	MIN
6	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	SARGA	



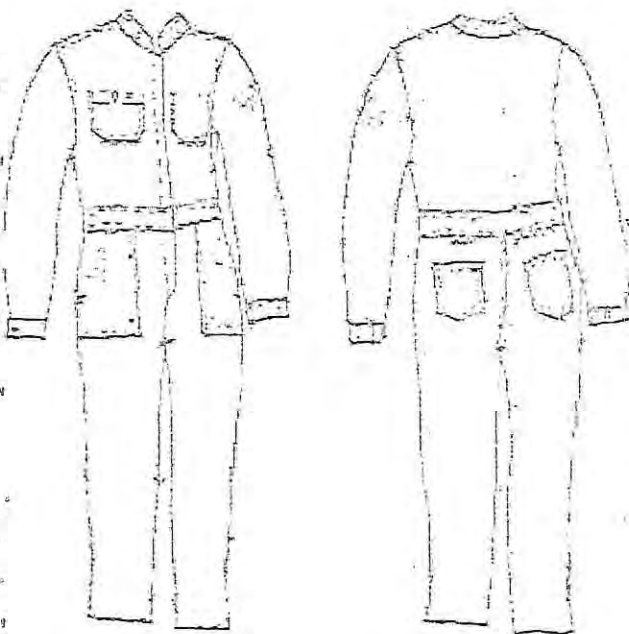
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



OVEROL MASCULINO AZUL MARINO

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-073-INNTEX-2010
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

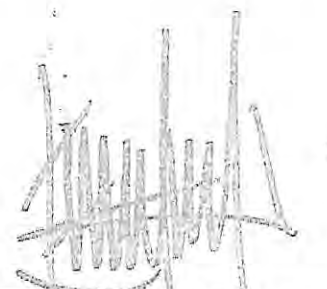
SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



OVEROL MASCULINO BEIGE

VO08

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

OVEROL CONFECCIONADO EN 100% ALGODÓN COLOR BEIGE CORTE RECTO CUELLO SPORT DE 8 CM AL CENTRO Y PUNTAS DE CUELLO DE 8CM. FRENTE DE DOS PIEZAS, SE ABROCHA CON CIERRE METÁLICO DE 60CM EN UNA TALLA 42, LAS SIGUIENTES MEDIDAS DEPENDERÁN DE SU GRADUACIÓN, ALETILLA QUE CUBRE EL CIERRE DE 3CM, ENTRETELADA EN SU INTERIOR EN LA VISTA CON COSTURA RECTA A TODO LO LARGO DE LA ALETILLA DANDO FORMA DE BASTÓN DE LA CINTURA PARA ABAJO, CON PRESILLAS EN LA VUELTA DEL BASTÓN Y AL FINAL, CON CUELLO SPORT DE 8CM AL CENTRO Y PUNTAS DE CUELLO DE 8CM, CON PESPUNTE DE 6MM CON SOLAPA TOTALMENTE ENTRETELADA. ESPALDA DE UNA PIEZA, EN CINTURA CON RESORTE DE 5 CM Y COSTURA RECTA AL CENTRO, LLEVA DOS BOLSAS DE PARCHE CON CORTE HEXAGONAL DE 26.5 CM DE ANCHO POR 18CM. MANGA LARGA DE UNA PIEZA CON PUÑO CAMISERO CUADRADO DE 6 CM CON OJAL Y DOS BOTONES DE AJUSTE TAMAÑO L 20. PESPUNTE DE 6MM EN SU CONTORNO, Y EN EL PEGADO DE MANGA DOBLE COSTURA A 6 MM. DOS BOLSAS DE PARCHE HEXAGONAL A LA ALTURA DEL PECHO, UNA DE LAS BOLSAS LA DEL LADO DERECHO, DE 13CM Y 14CM DE ALTO CON CARTERA DE 13CM X 6 CM DE ALTO CON OJAL Y BOTÓN L20, LA BOLSA DEL LADO IZQUIERDO IRÁN CON LAS MEDIDAS EN TAMAÑO PERO SIN CARTERA, LAS DOS BOLSAS LLEVARAN PESPUNTE DOBLE 6MM INCLUYENDO LA CARTERA, BOLSA DE PARCHE CON TERMINACIÓN CUADRADA Y ENTRADA SEMIREDONDA MIDE 17CM DE ANCHO X 30CM DE LARGO Y EN LA PARTE DEL COSTADO DEBE MEDIR 17CM, LLEVA PESPUNTE DOBLE DE 6MM EN TODO SU CONTORNO. CIERRE METÁLICO AL COLOR DE LA PRENDA DE 3 CM POR 60 CENTÍMETROS DE LARGO, CONSIDERANDO UNA TALLA 42, POR LO QUE SERÁ EN PROPORCIÓN A LA PRENDA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	280G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 520 N TRAMA 410 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA 22 N	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRÍLICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN



6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
---	----------------------------	-----------	--

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 4-5 60 MIN 4-5	MIN
5	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4 HÚMEDO 4	MIN
6	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	SARGA	



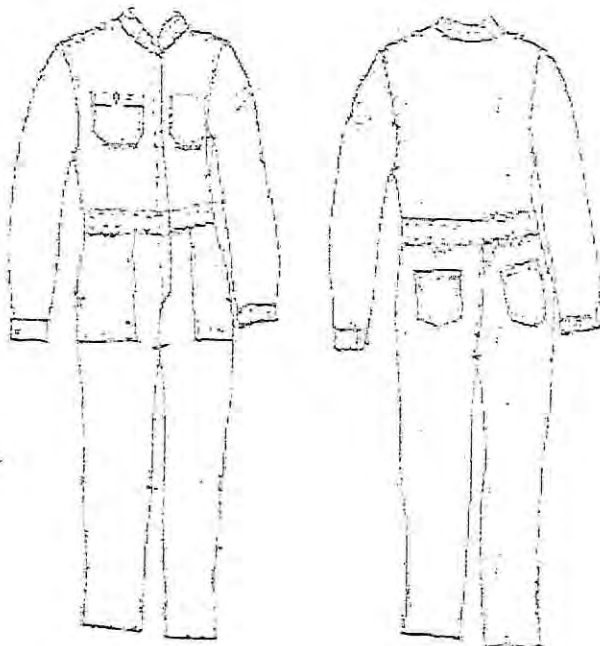
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



OVEROL MASCULINO BEIGE

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-073-INNTEX-2010
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

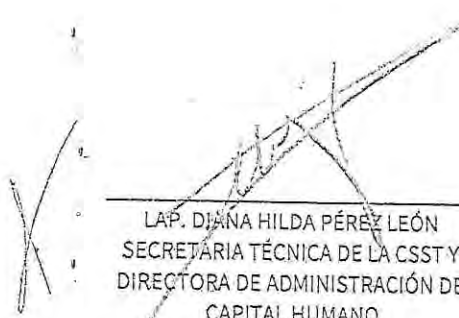
CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



CHALECO PARA ENFERMERÍA FEMENINO COLOR

VO06

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CHALECO CONFECCIONADO EN 100% ACRÍLICO COLOR BLANCO, TEJIDO TIPO PETATILLO: EL LARGO DEBERÁ SER DEBAJO DE LA CADERA SEGÚN TALLA; SU PARTE DELANTERA SE COMPONE DE DOS PIEZAS, AL CENTRO CON ALETILLA DE 3CMS, INICIA CON RESORTE DE 3CMS DE ALTO; ESCOTE EN "V" CIERRA AL FRENTE CON 5 OJALES REFORZADOS DEL LADO DERECHO Y 5 BOTONES COLOCADOS DEL LADO IZQUIERDO DE FORMA EQUIDISTANTE EN EL MISMO TONO DE LA TELA DE 2CM. DE DIAMETRO; LA ESPALDA SE COMPONE DE UNA SOLA PIEZA CON RESORTE DE 2 CMS. DE ALTO; LA SISA DEBERÁ SER DE CINTA DOBLE DE 1.5 CMS. DE ANCHO REMALLADA AL CUERPO DEL CHALECO; TIENE DOS BOLSAS DE PARCHE AL FRENTE EN LA PARTE INFERIOR, FORMANDO PARTE INTERNA DE LA BOLSA CON LA PIEZA PRINCIPAL CON UNA PROFUNDIDAD DE 14 CMS. DE ALTO POR 15 CMS. DE ANCHO EN TEJIDO TIPO PETATILLO; LOS BOTONES DEBERÁN SER DE PASTA AL COLOR DE LA PRENDA, DE 2 CMS. Y 2 OJILLOS. LA TOLERANCIA EN CONFECCIÓN Y DIMENSIONES SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA, MENOR A 5 CMS. +/- 3mm. Y MAYOR A 5.1 CMS. +/- 6mm.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ACRILICO	$\pm 10 \%$
2	MASA	500 G/M2	$\pm 10 \%$
3	DENSIDAD	COLUMNAS 7H/CM	± 2 MALLAS ± 2 COLUMNAS
		MALLAS 5 H/CM	
4	ESTABILIDAD DIMENCIONAL	$\pm 3 \%$	
5	RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	URDIMBRE 12 N	MIN
		TRAMA 12 N	
6	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



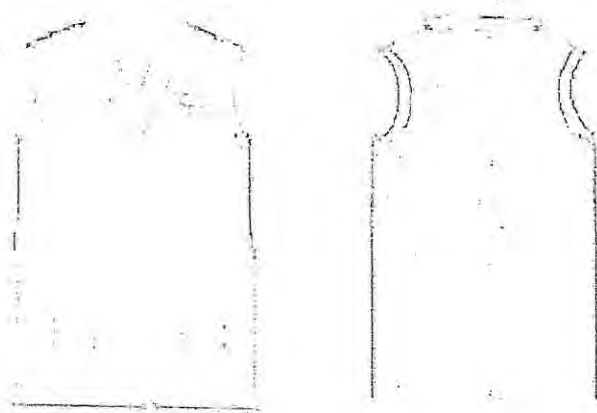
EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
	TIPO DE LIGAMENTO	TEJIDO DE PUNTO	

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CHALECO PARA ENFERMERÍA FEMENINO COLOR

- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-216-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DÓTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABÁLADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR RÓMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-277-2022.

2 (DISTRIBUCIÓN)

Avenida Insurgentes, Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00781-2022						
PARTIDA 3						
CARCAX CON CINTURON DE 12 COMPARTIMENTOS						
UNIDAD HOSPITALARIA	CH	M	G	XG	TOTAL GENERAL	
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	0	0	0	1	1	
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	0	1	3	1	5	
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	1	0	1	4	6	
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	1	3	2	0	6	
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	1	2	3	
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	1	3	0	0	4	
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	2	3	4	9	
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	0	2	0	2	
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	1	3	1	1	6	
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	1	9	2	12	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	1	6	6	0	13	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	1	3	0	4	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO	0	2	1	1	4	
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	1	1	0	2	
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	0	0	1	1	
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	1	3	0	4	
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA	2	1	1	0	4	
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	2	1	0	3	
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	1	2	0	3	
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	0	1	1	
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	4	0	4	
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	3	3	6	
Total general	7	28	47	21	103	




ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00739-2022																
PARTIDA 7																
CHALECO PARA ENFERMERÍA MASCULINO COLOR BLANCO																
TALLAS																
	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	0	0	0	4	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)	0	0	0	1	1	0	5	2	0	0	0	0	0	0	0	9
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2
CEVARESO	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	4
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
EVENTOS ESPECIALES	0	2	5	7	13	2	5	4	0	0	0	0	0	0	0	38
HOSPITAL GENERAL AIUSCO MEDIO	1	2	4	11	3	12	11	10	1	2	4	2	0	0	0	63
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	2	2	9	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	18
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	0	13	9	23	9	0	2	2	0	0	0	0	0	58
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	2	2	6	1	4	1	2	0	0	0	0	0	0	18
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	2	1	0	4	5	0	1	0	0	0	0	0	0	0	13
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	0	1	7	3	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	17
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	2	2	9	12	20	27	15	1	5	2	0	0	0	0	0	95
HOSPITAL GENERAL XOCO	1	0	3	3	5	3	2	6	2	0	2	0	0	0	0	27
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	1	2	3	3	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	1	2	1	4	2	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	15
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO	0	0	0	0	4	2	4	2	0	0	0	0	0	0	0	12
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	1	6	1	0	5	1	0	1	4	0	0	0	0	0	19
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	0	2	2	1	3	0	1	2	0	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA	0	0	1	2	3	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	13
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	1	2	0	3	2	10	3	1	0	0	0	0	0	0	22
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	1	4	8	7	3	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	30
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	0	3	4	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	1	0	0	2	6	8	6	2	0	0	0	0	0	0	0	25
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO	7	19	49	93	99	119	85	38	16	10	6	4	0	0	0	545
Total general																

3

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00739-2022																
PARTIDA 9																
ENFERMERA PUJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA																
TALLAS																
	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	3	3	5	15	6	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	38
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL	1	1	5	3	2	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	15
CENTRO FEMENIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	1	1	0	2	5	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	14
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	1	0	1	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
CEVARESO	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	0	0	4	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6
COMUNIDAD EXTERNA DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
EVENTOS ESPECIALES	21	38	47	43	41	24	13	3	1	0	0	0	0	0	0	231
HOSPITAL GENERAL AIJUSCO MEDIO	0	0	0	66	73	52	26	31	10	0	2	0	0	0	0	260
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	6	19	36	72	46	29	31	4	3	6	0	0	0	2	0	254
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	30	33	40	56	57	19	14	3	4	0	0	0	0	0	0	256
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	5	20	29	56	18	18	7	8	2	0	0	0	0	0	0	163
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	3	6	19	9	2	10	2	3	0	2	0	0	0	0	56
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	36	79	59	89	75	55	28	12	7	1	0	0	0	0	0	441
HOSPITAL GENERAL XOCO	10	33	63	97	66	27	19	13	10	0	2	0	0	0	0	340
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	4	14	21	32	18	3	3	2	0	0	0	0	0	0	0	97
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	6	14	26	26	28	10	11	7	1	0	0	0	0	0	0	129
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO	11	20	27	33	19	10	6	2	4	0	0	0	0	0	0	132
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	14	20	33	38	24	12	13	14	7	0	0	0	0	0	0	175
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	15	17	20	41	43	19	14	0	6	0	0	0	0	0	0	175
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA	7	11	45	47	46	21	17	4	7	3	1	0	0	0	0	209
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	8	30	36	60	35	23	12	4	3	0	4	0	0	0	0	215
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	22	39	60	33	30	19	12	7	0	2	0	0	0	0	0	224
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	13	16	33	39	59	18	13	10	3	2	0	4	0	0	0	210
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	2	0	7	13	8	3	8	2	0	0	0	0	0	0	0	43
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO	218	413	603	886	714	372	264	130	71	15	11	4	0	2	0	3703
Total general																

3

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00739-2022		PARTIDA 10																	TOTAL GENERAL
ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALÓN		TALLAS																	
		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56			
		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56			
UNIDAD HOSPITALARIA		3	3	5	15	6	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	38		
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)		0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL		1	1	5	3	2	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	15		
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA		1	1	0	2	5	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	14		
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL		1	0	1	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8		
CEVARESO		0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4		
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES		0	0	4	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6		
COMUNIDAD EXTERNA DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES		4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6		
EVENTOS ESPECIALES		21	38	47	43	41	24	13	3	1	0	0	0	0	0	0	231		
HOSPITAL GENERAL AIJUSCO MEDIO		0	0	0	66	73	52	26	31	10	0	2	0	0	0	0	260		
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		5	18	39	69	45	33	30	4	3	6	0	0	0	2	0	254		
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		30	33	40	56	57	19	14	3	4	0	0	0	0	0	0	256		
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		8	20	24	50	24	20	7	8	2	0	0	0	0	0	0	163		
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		1	4	8	19	13	7	4	0	0	0	0	0	0	0	0	56		
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		36	79	59	89	75	55	28	12	7	1	0	0	0	0	0	441		
HOSPITAL GENERAL XOCO		10	33	63	97	66	27	19	13	10	0	2	0	0	0	0	340		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		4	14	21	32	18	3	3	2	0	0	0	0	0	0	0	97		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		6	14	26	26	28	10	11	7	1	0	0	0	0	0	0	129		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		11	20	27	33	19	10	6	2	4	0	0	0	0	0	0	132		
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		14	20	33	38	24	12	13	14	7	0	0	0	0	0	0	175		
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		15	17	20	41	43	19	14	0	6	0	0	0	0	0	0	175		
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		7	11	44	52	35	34	13	2	6	4	0	1	0	0	0	209		
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		8	32	34	62	33	23	12	4	3	0	4	0	0	0	0	215		
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		22	39	60	33	30	19	12	7	0	2	0	0	0	0	0	224		
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		8	18	33	43	62	13	28	2	1	2	0	0	0	0	0	210		
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		2	0	7	13	8	3	8	2	0	0	0	0	0	0	0	43		
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		218	415	600	888	713	391	268	118	65	16	8	1	0	2	0	3703		
Total general		218	415	600	888	713	391	268	118	65	16	8	1	0	2	0	3703		

3

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00739-2022		PARTIDA 11		TALLAS																TOTAL GENERAL				
				28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56						
UNIDAD HOSPITALARIA				0	0	0	4	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	9	2	4	2
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITENCIARIA)				0	0	0	1	1	0	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL				0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
CEVARESO				0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES				0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
EVENTOS ESPECIALES				0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO				0	2	5	7	13	2	5	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO				0	0	1	7	2	5	7	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS				0	0	1	8	2	3	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA				0	0	0	13	9	23	9	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO				0	3	3	1	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN				0	2	3	4	2	4	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL XOCO				2	2	9	12	20	27	15	1	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN				1	0	3	3	5	3	2	6	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS				0	1	2	3	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO				1	2	1	4	2	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO				0	0	0	0	4	2	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN				0	1	6	1	0	5	1	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA				0	0	2	2	1	3	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO				0	0	1	2	3	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN				1	2	0	3	2	10	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA				1	4	8	7	3	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA				0	0	0	3	4	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO				1	0	0	2	6	8	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total general				7	19	45	87	90	117	69	29	15	10	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00739-2022	PARTIDA 12															
	ENFERMERO PIJAMA QUIRÚRGICA MASCULINO PANTALON															
	UNIDAD HOSPITALARIA															
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TOTAL GENERAL
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	0	2	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
CEVARESO	0	0	0	1	1	0	5	2	0	0	0	0	0	0	0	9
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
EVENTOS ESPECIALES	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	4
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	2	5	7	13	2	5	4	0	0	0	0	0	0	0	38
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	1	7	2	5	7	3	1	2	0	0	0	0	0	28
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	2	5	6	2	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	18
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	0	0	13	11	23	7	0	2	2	0	0	0	0	0	58
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	3	3	1	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	1	9	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	2	2	9	12	20	27	15	1	5	2	0	0	0	0	0	95
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	1	0	3	3	5	3	2	6	2	0	2	0	0	0	0	27
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO	0	1	2	3	3	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	1	2	1	4	2	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	15
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	0	0	0	4	2	4	2	0	0	0	0	0	0	0	12
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA	0	1	6	1	0	5	1	0	1	4	0	0	0	0	0	19
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	2	2	1	3	0	1	2	0	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	5	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	3	2	3	1	8	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	22
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	1	4	8	7	3	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	30
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO	0	0	2	7	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	11
Total general	1	0	0	2	6	8	6	2	0	0	0	0	0	0	0	25
	9	21	64	98	91	94	64	24	14	10	2	1	0	0	0	492

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00739-2022		PARTIDA 17																TALLAS												TOTAL GENERAL	
OVEROL MASCULINO AZUL MARINO																															
UNIDAD HOSPITALARIA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56															
CENTRO FEMENIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA		0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1														
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	0	0	0	0	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	5														
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		0	0	0	0	5	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	9														
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	0	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6														
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4														
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		0	0	1	1	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	6														
HOSPITAL GENERAL XOCO		0	0	1	4	2	6	8	2	0	0	0	0	0	0	0	23														
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	0	1	2	0	9	9	2	0	0	0	0	0	0	0	23														
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	0	0	3	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	7														
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3														
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3														
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1														
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		0	3	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6														
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6														
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2														
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	0	0	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5														
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		0	0	0	0	6	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	11														
Total general		0	3	3	13	23	28	36	15	0	0	0	0	0	0	0	121														

3

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00739-2022		ANEXO 2																
PARTIDA 18		TALLAS																
OVEROL MASCULINO BEIGE		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
UNIDAD HOSPITALARIA																		
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL		0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	0	0	0	1	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	0	0	2	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		0	0	0	2	6	2	4	12	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	0	0	0	4	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	0	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		0	0	0	0	2	0	6	2	6	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	0	0	0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Total general		0	0	0	10	19	14	24	18	11	0	0	0	0	0	0		
TOTAL GENERAL																	96	

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00743-2022

PARTIDA 37		TALLAS															TOTAL GENERAL
CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
UNIDAD HOSPITALARIA																	
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)		3	1	7	15	6	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL		0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CENTRO FEMENIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA		1	1	5	3	2	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL		1	1	0	2	5	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES		0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COMUNIDAD EXTERNA DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES		0	0	4	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EVENTOS ESPECIALES		2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		21	38	47	43	41	24	13	3	1	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		9	21	38	65	46	28	32	4	3	6	0	0	0	2	0	0
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		30	33	40	56	57	19	14	3	4	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		8	22	35	44	19	20	7	6	2	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		0	5	8	19	13	7	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL XOCO		36	79	59	89	75	55	28	12	7	1	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		10	33	63	97	66	27	19	13	10	0	2	0	0	0	0	0
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		4	14	21	32	18	3	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		11	20	27	33	19	10	6	2	4	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		14	20	33	38	24	12	13	14	7	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		13	16	15	37	39	19	12	0	6	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		7	11	45	47	46	21	17	4	7	3	1	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		8	30	36	60	35	23	12	4	3	0	4	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		22	37	62	33	30	19	12	7	0	2	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		13	16	33	39	59	18	13	10	3	2	0	4	0	0	0	0
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO			2	5	13	8	3	8	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Total general		215	402	585	767	611	314	221	88	57	15	7	4	0	2	0	3288



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-277-2022.

3 (SAICA)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-277-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE
TOPILEJO, S. C. DE R. L. DE C. V.

RFC

SST130618B40

DIRECCION

AV. DE. RASTRO S/N, SAN MIGUEL TOPILEJO,
ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500, CDMX

TELEFONO

[REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL

CESIAH ROBERTA VALADEZ GARCIA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

29/04/2022, 29/05/2022 Y 29/06/2022

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.

294/2022, 295/2022 Y 296/2022

AREA REQUIRIENTE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL
HUMANO.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL

EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN
VIII Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY
DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACÉN CENTRAL,
AV.JARDIN No. 358, COL. DEL
GAS, ALCADÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CDMX.

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2721 - Prendas de seguridad y protección personal				
3	2721-0435, CARCAX CON CINTURON (12 COMPARTIMENTOS) TALLA CH	PIEZA	7	\$7,126.18	\$49,883.26
3	2721-0436, CARCAX CON CINTURON (12 COMPARTIMENTOS) TALLA M	PIEZA	28	\$7,126.18	\$199,533.04
3	2721-0437, CARCAX CON CINTURON (12 COMPARTIMENTOS) TALLA G	PIEZA	47	\$7,126.18	\$334,930.46
3	2721-0438, CARCAX CON CINTURON (12 COMPARTIMENTOS) TALLA XG	PIEZA	21	\$7,126.18	\$149,649.78
	2711 - Vestuario y uniformes				
7	2711-3218, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 28	PIEZA	7	\$351.42	\$2,459.94
7	2711-3219, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 30	PIEZA	19	\$351.42	\$6,676.98
7	2711-3220, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 32	PIEZA	49	\$351.42	\$17,219.58
7	2711-3221, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 34	PIEZA	93	\$351.42	\$32,682.06
7	2711-3222, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 36	PIEZA	99	\$351.42	\$34,790.58
7	2711-3223, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 38	PIEZA	119	\$351.42	\$41,818.98
7	2711-3224, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 40	PIEZA	85	\$351.42	\$29,870.70
7	2711-3225, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 42	PIEZA	38	\$351.42	\$13,353.96
7	2711-3226, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 44	PIEZA	16	\$351.42	\$5,622.72
7	2711-3227, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 46	PIEZA	10	\$351.42	\$3,514.20
7	2711-3228, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 48	PIEZA	6	\$351.42	\$2,108.52
7	2711-3229, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 50	PIEZA	4	\$351.42	\$1,405.68

No DE CONTRATO: SSCDMX-DGAF-277-2022	PROVEEDOR: SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S. C. DE R. L. DE C. V.	FECHA: 31-Aug-2022
---	---	--------------------

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9	2711-3127, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	218	\$227.06	\$49,499.08
9	2711-3128, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	413	\$227.06	\$93,775.78
9	2711-3129, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	603	\$227.06	\$136,917.18
9	2711-3130, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	886	\$227.06	\$201,175.16
9	2711-3131, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	714	\$227.06	\$162,120.84
9	2711-3132, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	372	\$227.06	\$84,466.32
9	2711-3133, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	264	\$227.06	\$59,943.84
9	2711-3134, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	130	\$227.06	\$29,517.80
9	2711-3135, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	71	\$227.06	\$16,121.26
9	2711-3136, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	15	\$227.06	\$3,405.90
9	2711-3137, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 48	PIEZA	11	\$227.06	\$2,497.66
9	2711-3138, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 50	PIEZA	4	\$227.06	\$908.24
9	2711-3140, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 54	PIEZA	2	\$227.06	\$454.12
10	2711-3142, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	218	\$241.75	\$52,701.50
10	2711-3143, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	415	\$241.75	\$100,326.25
10	2711-3144, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	600	\$241.75	\$145,050.00
10	2711-3145, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	888	\$241.75	\$214,674.00
10	2711-3146, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	713	\$241.75	\$172,367.75
10	2711-3147, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	391	\$241.75	\$94,524.25
10	2711-3148, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	268	\$241.75	\$64,789.00
10	2711-3149, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	118	\$241.75	\$28,526.50
10	2711-3150, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	65	\$241.75	\$15,713.75
10	2711-3151, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	16	\$241.75	\$3,868.00
10	2711-3152, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 48	PIEZA	8	\$241.75	\$1,934.00

No DE CONTRATO: SSCDMX-DGAF-277-2022	PROVEEDOR: SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S. C. DE R. L. DE C. V.	FECHA: 31-Aug-2022
---	---	--------------------

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	2711-3153, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 50	PIEZA	1	\$241.75	\$241.75
10	2711-3155, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 54	PIEZA	2	\$241.75	\$483.50
11	2711-3187, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	7	\$224.06	\$1,568.42
11	2711-3188, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	19	\$224.06	\$4,257.14
11	2711-3189, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	45	\$224.06	\$10,082.70
11	2711-3190, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	87	\$224.06	\$19,493.22
11	2711-3191, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	90	\$224.06	\$20,165.40
11	2711-3192, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	117	\$224.06	\$26,215.02
11	2711-3193, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	69	\$224.06	\$15,460.14
11	2711-3194, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	29	\$224.06	\$6,497.74
11	2711-3195, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	15	\$224.06	\$3,360.90
11	2711-3196, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	10	\$224.06	\$2,240.60
11	2711-3197, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 48	PIEZA	2	\$224.06	\$448.12
11	2711-3198, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 50	PIEZA	2	\$224.06	\$448.12
12	2711-3202, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	9	\$224.06	\$2,016.54
12	2711-3203, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	21	\$224.06	\$4,705.26
12	2711-3204, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	64	\$224.06	\$14,339.84
12	2711-3205, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	98	\$224.06	\$21,957.88
12	2711-3206, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	91	\$224.06	\$20,389.46
12	2711-3207, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	94	\$224.06	\$21,061.64
12	2711-3208, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	64	\$224.06	\$14,339.84
12	2711-3209, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	24	\$224.06	\$5,377.44
12	2711-3210, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	14	\$224.06	\$3,136.84
12	2711-3211, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	10	\$224.06	\$2,240.60

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-277-2022

PROVEEDOR: SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S. C. DE R. L. DE
C. V.

FECHA: 31-Aug-2022

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
12	2711-3212, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 48	PIEZA	2	\$224.06	\$448.12
12	2711-3213, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 50	PIEZA	1	\$224.06	\$224.06
17	2711-3354, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 30	PIEZA	3	\$561.75	\$1,685.25
17	2711-3355, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 32	PIEZA	3	\$561.75	\$1,685.25
17	2711-3356, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 34	PIEZA	13	\$561.75	\$7,302.75
17	2711-3357, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 36	PIEZA	23	\$561.75	\$12,920.25
17	2711-3358, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 38	PIEZA	28	\$561.75	\$15,729.00
17	2711-3359, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 40	PIEZA	36	\$561.75	\$20,223.00
17	2711-3360, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 42	PIEZA	15	\$561.75	\$8,426.25
18	2711-3372, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 34	PIEZA	10	\$561.75	\$5,617.50
18	2711-3373, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 36	PIEZA	19	\$561.75	\$10,673.25
18	2711-3374, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 38	PIEZA	14	\$561.75	\$7,864.50
18	2711-3375, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 40	PIEZA	24	\$561.75	\$13,482.00
18	2711-3376, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 42	PIEZA	18	\$561.75	\$10,111.50
18	2711-3377, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 44	PIEZA	11	\$561.75	\$6,179.25
37	2711-0993, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 28	PIEZA	215	\$340.26	\$73,155.90
37	2711-0994, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 30	PIEZA	402	\$340.26	\$136,784.52
37	2711-0995, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 32	PIEZA	585	\$340.26	\$199,052.10
37	2711-0996, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 34	PIEZA	767	\$340.26	\$260,979.42
37	2711-0997, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 36	PIEZA	611	\$340.26	\$207,898.86
37	2711-0998, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 38	PIEZA	314	\$340.26	\$106,841.64
37	2711-0999, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 40	PIEZA	221	\$340.26	\$75,197.46
37	2711-1000, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 42	PIEZA	88	\$340.26	\$29,942.88
37	2711-1002, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 44	PIEZA	57	\$340.26	\$19,394.82
37	2711-1003, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 46	PIEZA	15	\$340.26	\$5,103.90
37	2711-1004, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 48	PIEZA	7	\$340.26	\$2,381.82
37	2711-1005, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 50	PIEZA	4	\$340.26	\$1,361.04
37	2711-2972, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 54	PIEZA	2	\$340.26	\$680.52
(CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$4,122,670.74
				I.V.A.	\$659,627.32
				TOTAL	\$4,782,298.06



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-277-2022

PROVEEDOR: SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S. C. DE R. L. DE
C. V.

FECHA: 31-Aug-2022

ELABORÓ

C. ANTONIO CRUZ BENIGNO

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ

LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTINEZ

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ

LIC. BENJAMIN JHONATHAN HUIDOBRO
MELGAREJO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE:

Georgin Roberto
Valderrama Garcia.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-277-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION	SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S. C. DE R. L. DE C. V.
RFC	SST130618B40
DIRECCION	AV. DE. RASTRO S/N, SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500, CDMX
TELEFONO	
REPRESENTANTE LEGAL	CESIAH ROBERTA VALADEZ GARCIA

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	
L.A.B.D.	
REQUISICION No.	294/2022, 295/2022 Y 296/2022
AREA REQUIRIENTE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO.
AUTORIZACION PRESUPUESTAL	LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO
FUNDAMENTO LEGAL	EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN VIII Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

EFFECTUAR ENTREGA EN
ALMACÉN CENTRAL, AV.JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.
HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 15:00 HRS.
FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

3	2721-0435, CARCAX CON CINTURON (12 COMPARTIMENTOS) TALLA CH PIEZA		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA		
3.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	7	31-08-22 31-12-22
3	2721-0438, CARCAX CON CINTURON (12 COMPARTIMENTOS) TALLA XG PIEZA		
3.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	21	
3	2721-0436, CARCAX CON CINTURON (12 COMPARTIMENTOS) TALLA M PIEZA		
3.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	28	
3	2721-0437, CARCAX CON CINTURON (12 COMPARTIMENTOS) TALLA G PIEZA		
3.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	47	
7	2711-3229, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 50 PIEZA		
7.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4	
7	2711-3228, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 48 PIEZA		
7.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	6	
7	2711-3218, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 28 PIEZA		
7.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	7	
7	2711-3227, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 46 PIEZA		
7.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	10	
7	2711-3226, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 44 PIEZA		
7.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	16	
7	2711-3219, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 30 PIEZA		
7.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	19	
7	2711-3225, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 42 PIEZA		

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-277-2022

PROVEEDOR: SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S. C. DE R. L. DE
C. V.

FECHA: 31-Aug-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	31-08-22 31-12-22
7.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	38
7	2711-3220, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 32 PIEZA	
7.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	49
7	2711-3224, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 40 PIEZA	
7.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	85
7	2711-3221, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 34 PIEZA	
7.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	93
7	2711-3222, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 36 PIEZA	
7.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	99
7	2711-3223, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 38 PIEZA	
7.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	119
9	2711-3140, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 54 PIEZA	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
9	2711-3138, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 50 PIEZA	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4
9	2711-3137, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 48 PIEZA	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	11
9	2711-3136, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 46 PIEZA	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	15
9	2711-3135, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 44 PIEZA	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	71
9	2711-3134, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 42 PIEZA	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	130
9	2711-3127, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 28 PIEZA	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	218
9	2711-3133, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 40 PIEZA	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	264
9	2711-3132, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 38 PIEZA	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	372
9	2711-3128, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 30 PIEZA	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	413
9	2711-3129, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 32 PIEZA	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-277-2022

PROVEEDOR: SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S. C. DE R. L. DE
C. V.

FECHA: 31-Aug-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	31-08-22 31-12-22
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	603
9	2711-3131, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 36 PIEZA	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	714
9	2711-3130, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 34 PIEZA	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	886
10	2711-3153, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 50 PIEZA	
10.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
10	2711-3155, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 54 PIEZA	
10.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
10	2711-3152, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 48 PIEZA	
10.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8
10	2711-3151, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 46 PIEZA	
10.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	16
10	2711-3150, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 44 PIEZA	
10.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	65
10	2711-3149, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 42 PIEZA	
10.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	118
10	2711-3142, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 28 PIEZA	
10.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	218
10	2711-3148, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 40 PIEZA	
10.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	268
10	2711-3147, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 38 PIEZA	
10.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	391
10	2711-3143, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 30 PIEZA	
10.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	415
10	2711-3144, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 32 PIEZA	
10.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	600
10	2711-3146, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 36 PIEZA	
10.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	713
10	2711-3145, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 34 PIEZA	
10.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	888
11	2711-3198, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 50 PIEZA	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-277-2022

PROVEEDOR: SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S. C. DE R. L. DE
C. V.

FECHA: 31-Aug-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	31-08-22 31-12-22
11.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
11	2711-3197, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 48 PIEZA	
11.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
11	2711-3187, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 28 PIEZA	
11.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	7
11	2711-3196, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 46 PIEZA	
11.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	10
11	2711-3195, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 44 PIEZA	
11.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	15
11	2711-3188, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 30 PIEZA	
11.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	19
11	2711-3194, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 42 PIEZA	
11.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	29
11	2711-3189, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 32 PIEZA	
11.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	45
11	2711-3193, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 40 PIEZA	
11.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	69
11	2711-3190, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 34 PIEZA	
11.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	87
11	2711-3191, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 36 PIEZA	
11.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	90
11	2711-3192, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 38 PIEZA	
11.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	117
12	2711-3213, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 50 PIEZA	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
12	2711-3212, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 48 PIEZA	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
12	2711-3202, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 28 PIEZA	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	9
12	2711-3211, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 46 PIEZA	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	10
12	2711-3210, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 44 PIEZA	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-277-2022

PROVEEDOR: SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S. C. DE R. L. DE
C. V.

FECHA: 31-Aug-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	31-08-22 31-12-22
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	14
12	2711-3203, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 30 PIEZA	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	21
12	2711-3209, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 42 PIEZA	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	24
12	2711-3204, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 32 PIEZA	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	64
12	2711-3208, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 40	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	64
12	2711-3206, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 36 PIEZA	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	91
12	2711-3207, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 38 PIEZA	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	94
12	2711-3205, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 34 PIEZA	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	98
17	2711-3354, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 30 PIEZA	
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
17	2711-3355, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 32 PIEZA	
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
17	2711-3356, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 34 PIEZA	
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	13
17	2711-3360, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 42 PIEZA	
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	15
17	2711-3357, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 36 PIEZA	
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	23
17	2711-3358, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 38 PIEZA	
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	28
17	2711-3359, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 40 PIEZA	
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	36
18	2711-3372, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 34 PIEZA	
18.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	10
18	2711-3377, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 44 PIEZA	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-277-2022

PROVEEDOR: SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S. C. DE R. L. DE
C. V.

FECHA: 31-Aug-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	31-08-22 31-12-22
18.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	11
18	2711-3374, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 38 PIEZA	
18.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	14
18	2711-3376, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 42 PIEZA	
18.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	18
18	2711-3373, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 36 PIEZA	
18.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	19
18	2711-3375, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 40 PIEZA	
18.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	24
37	2711-2972, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 54 PIEZA	
37.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
37	2711-1005, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 50 PIEZA	
37.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4
37	2711-1004, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 48 PIEZA	
37.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	7
37	2711-1003, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 46 PIEZA	
37.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	15
37	2711-1002, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 44 PIEZA	
37.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	57
37	2711-1000, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 42 PIEZA	
37.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	88
37	2711-0993, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 28 PIEZA	
37.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	215
37	2711-0999, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 40 PIEZA	
37.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	221
37	2711-0998, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 38 PIEZA	
37.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	314
37	2711-0994, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 30 PIEZA	
37.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	402
37	2711-0995, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 32 PIEZA	
37.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	585
37	2711-0997, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 36 PIEZA	



Gobierno de la
Ciudad de México



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-277-2022

PROVEEDOR: SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S. C. DE R. L. DE
C. V.

FECHA: 31-Aug-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	31-08-22 31-12-22	
37.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	611	
37	2711-0996, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 34 PIEZA		
37.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	767	

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTINEZ	LIC. BENJAMIN JHONATHAN HUIDOBRO MELGAREJO	NOMBRE:
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	Scotiah Roberto Valadez Garcia.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-277-2022.

4 (COSTOS)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco;
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-277-2022

ANEXO 4

COSTOS

PARTIDA PRESUPUESTAL 2711 "VESTUARIO Y UNIFORMES"					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
7	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO	PIEZA	545	\$351.42	\$191,523.95
9	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA	PIEZA	3703	\$227.06	\$840,820.58
10	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON	PIEZA	3703	\$241.75	\$895,182.11
11	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA	PIEZA	492	\$224.06	\$110,236.54
12	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON	PIEZA	492	\$224.06	\$110,236.54
17	OVEROL MASCULINO AZUL MARINO	PIEZA	121	\$561.75	\$67,971.75
18	OVEROL MASCULINO BEIGE	PIEZA	96	\$561.75	\$53,928.00
37	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO	PIEZA	3288	\$340.26	\$1,118,774.88
	SUBTOTAL				\$3,388,674.35
	I.V.A.				\$542,187.89
	TOTAL PARTIDA 2711				\$3,930,862.24
PARTIDA PRESUPUESTAL 2721 "PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL"					
3	CARCAJ CINTURON (12 COMPARTIMENTOS)	PIEZA	103	\$7,126.18	\$733,996.40
	SUBTOTAL				\$733,996.40
	I.V.A.				\$117,439.42
	TOTAL PARTIDA 2721				\$851,435.82
	TOTAL DE CONTRATO				\$4,782,298.06